JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2007-00056-00

En atención al memorial que obra en el documento número 22 del expediente, se observa que el abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS sustituye poder a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA. Por lo cual, de acuerdo con el artículo 75 del CGP, el Juzgado le reconoce personería a la abogada ABELLO OTÁLORA, para que actúe en representación de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.

Respecto a la solicitud de autorización que se requiere, por ser procedente el Despacho autoriza al dominio @litigando, para que puedan consultar el expediente electrónico de este asunto, así como para la remisión de memoriales suscritos por el apoderado de la parte demandante, que vengan con destino al presente proceso.

Finalmente, de conformidad con la solicitud de link del expediente electrónico, se dispone él envió del mismo. Remítase por parte del Centro de Servicios el link del expediente al nuevo apoderado[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 011 del 01 de febrero de 2024)

EAPC.

(10Varios)

[1] carolina.abello911@aecsa.co; notificacionesjudiciales@aecsa.co

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa917f7a4479f6ede4c530ec3ac0c1da6c80c90b04b7119b9c616ea68c3daa57**

Documento generado en 31/01/2024 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica